

POLÍTICA SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN TELECOMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y CONMUTACIÓN S.A. (TECOSA)

Tecosa establece esta política en base a lo recogido en la normativa interna del Grupo Siemens del cual forma parte principalmente en el Código de Conducta en los Negocios así como lo establecido por la legislación española Ley 2/2023 de 20 de febrero reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Siemens es una empresa que actúa conforme a sus **valores**: responsabilidad, innovación y excelencia. Estos son los principios que guían nuestros comportamientos y no son negociables. Sin excusas ni excepciones, siempre actuamos de forma ética, legal y con la máxima integridad.

Siemens tiene **tolerancia cero hacia la corrupción, las infracciones de la normativa de competencia y otras infracciones de la ley y**, cuando ocurren, tomamos las medidas oportunas. Esto se aplica en todo el mundo y en todos los niveles de la organización.

Cumplimos con todas las leyes aplicables de los países en los que operamos, así como con todas regulaciones internas propias de Siemens. En esta línea disponemos de un **Código de Conducta en los Negocios** que facilita apoyo para la aplicación de nuestros valores y normas en la práctica. Este Código es la base de nuestro Sistema de Gestión de Compliance y es obligatorio para todos en Siemens.

Adicionalmente contamos con un conjunto de **directrices, procedimientos y procesos adecuados** a la actividad y estructura de la empresa para prevenir de forma adecuada los distintos riesgos por razón de su actividad. El departamento de **Compliance** está a disposición de la organización para dar el soporte necesario sobre la aplicación del Código de Conducta y el resto de normas o regulaciones internas o externas.

Siemens espera que **informemos de todos los posibles incumplimientos** de la legislación y/o de la normativa interna de la empresa. Al hacerlo, ayudamos a identificar y eliminar las injusticias y conductas inapropiadas, y nos protegemos a nosotros mismos y a la empresa contra los riesgos o daños que puedan surgir.

Se podrá **informar** sobre posibles incumplimientos de forma confidencial y anónima si fuera necesario y **usando el canal que se considere más oportuno** en cada momento para lo cual la empresa ha puesto a disposición de empleados y terceras partes diversos canales:

- Canal Interno: [Tell Us](#)
- [Responsable del Sistema Interno de Información y de Compliance de Telecomunicación Electrónica y Conmutación en España](#)
- [Ombudsperson de Siemens](#)
- Otras opciones (Departamentos de Legal, Compliance o P&O, Representación legal de las personas trabajadoras -cuando aplique-, managers...)
- Canal Externo: Autoridad Independiente del Informante ([link todavía no disponible](#))

Siemens garantiza la adecuada **protección de los informantes y también los derechos de todas las personas intervinientes en el proceso**. No se tolera represalia alguna contra aquellos que informen de estos hechos. El incumplimiento de esta prohibición es una violación de la legislación vigente y será considerado como una infracción de compliance.

A todas las alegaciones en el marco de compliance **se les da respuesta** de acuerdo con los procesos formales de la empresa en línea con la legislación vigente. Estos procesos tienen en cuenta la presunción de inocencia.

Siemens analizará todas las alegaciones incluyendo las reportadas por terceras partes y adoptará las acciones apropiadas incluyendo medidas disciplinarias que correspondan de acuerdo con la legislación laboral vigente y la normativa de la compañía, en caso de que se demuestren los incumplimientos.

De acuerdo con la legislación española (Ley 2/2023) la empresa hará acuse de recibo de la comunicación al informante en el plazo de 7 días naturales (si es factible contactar con él / ella) y dará respuesta a las actuaciones de la investigación en el plazo máximo de 3 meses (a partir del plazo de 7 días) salvo casos de especial complejidad que podrán extenderse hasta un máximo de 3 meses adicionales.

Cambios en la legislación o en la normativa interna en esta materia serán puestos en conocimiento de las partes interesadas.